



Veinte maravedis.



SELLO Q. VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Auto y Noviembre diez semil setez, noventa y dos = Hagase
 como lo dixere el que haze oficio de S. Or. Fiscal, Madrid,
 veinte y tres de Noviembre semil setez, noventa y dos =
 Resp. fiscal. Sixenriado Gualdo = El que haze oficio de Fiscal en esta
 Real Audiencia con los antecedentes, y los autos de
 esta Real Audiencia practicada en la Villa de
 Zafra por el Governador de Sierra, en virtud de
 Despacho, y particular Comision del Consejo Dixere:
 que en la anterior Respuesta de diez de Noviembre
 expuso varios fundam.^{tos} por los quales se manifesta
 que es privativo de el, y le corresponde peculiarmente
 asi la facultad de mandar se ejecuten en los Reinos
 de su territorio de la Oñ de Santiago las Inasculas
 que previene la Ley Capitular (no recopilada)
 con arreglo a lo q. en la misma se prescribe
 y las Providencias generales que estan de con-
 dadas por punto general; como el conocimiento de
 qualquiera controversia que se suscite en
 quanto a ellas, y de sus incidencias. Aun quando
 se pudiera disputar (que no puede con legal funda-
 mento) la presupuesta privativa facultad, o in-
 tentara la Chancilleria de Granada correspon-

